



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 741 -2013-MPH/A.

Ayacucho, **11 DIC. 2013**

VISTO:

El Informe N° 394-2013-MPH/GDH, de fecha 03 de diciembre del 2013 sobre la contra con la modalidad de servicios temporales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, con Informe N° 394-2013-MPH/GDH, de fecha 03 de diciembre del 2013, la Gerencia de Desarrollo Humano, ha solicitado la autorización de la contrata con la modalidad de servicios temporales del personal obrero que realiza trabajos de producción de los derivados lácteos para la Municipalidad Provincial de Huamanga, para los niños, madres, gestantes, ancianos y tebecianos;

Que, el Convenio 008-2013-MPH/A, en su cláusula quinta menciona los compromisos de las partes, específicamente el en ítem 1.4, menciona el pago de 10 personas para la planta siendo el pago de S/. 800.00 mensuales garantizando que el personal de la planta serán madres beneficiadas del vaso de leche de la Municipalidad Provincial de Huamanga y un personal será madre beneficiada del programa del vaso de leche Distrito de Jesús Nazareno;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, ha comprobado la gran necesidad del mejorar la nutrición de los niños de nuestra ciudad, cuya necesidad es de suma urgencia, y que debido a la gran demanda de la población infantil, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de octubre y noviembre del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

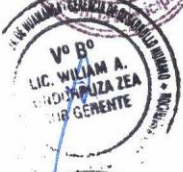
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolla las laborales en la producción de derivados lácteos (yogurt) para mejorar la nutrición de los niños y madres gestantes, ancianos y tebecianos, desde el 23 de noviembre al 22 de diciembre del presente de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MONTO TOTAL/MES
01	LAPA BENDEZU, Carolina	45400649	S/. 800.00
02	CUADROS ENRIQUEZ, Yolanda	46760065	S/. 800.00
03	BENDEZU QUISPE, Marleny	44268818	S/. 800.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al presupuesto institucional de apertura 2013 de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5.000011	MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN ACCIONES DE CUIDADO INFANTIL Y ADECUADA ALIMENTACION
FUNCION	20	SALUD
DIVIS. FUNCIONAL	043	SALUD COLECTIVA
GRUPO FUNCIONAL	0095	CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD
SECUENCIA FUNCIONAL	132	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18	CANON Y SOBRECANON REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES TIPO DE RECURSO 13 PLAN DE INCENTIVOS
ESPECIFICA	23.27.299	

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE